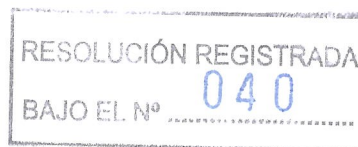




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Ushuaia, 05 MAR 2020

VISTO: las Resoluciones Plenarias Nros. 48/2019 y 229/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las resoluciones del Visto se establecieron las escalas salariales vigentes para el personal de este Tribunal de Cuentas.

Que no obstante ello, teniendo en cuenta el sostenido aumento de precios desde aquella última recomposición del salario, resulta conveniente establecer medidas de protección de las remuneraciones tendientes a mantener el poder adquisitivo del personal, en el marco del constante interés de este Cuerpo Plenario de Miembros de procurar, conforme a las posibilidades, proteger los haberes de los trabajadores del organismo.

Que en virtud de ello y considerando la ejecución presupuestaria del presente ejercicio del inciso 1 (Gastos en Personal) y la incidencia presupuestaria, resulta oportuno otorgar a partir del 01 de febrero del corriente, un aumento equivalente al DIECISIETE POR CIENTO (17%) sobre el sueldo básico de todas las categorías.

Que por otro lado, con sustento en los fundamentos precedentemente expuestos, el adicional "Jefe de Equipo" también merece un incremento en su composición, estableciendo para esta oportunidad que el mismo quede fijado a partir del 1 de febrero del 2020 en la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000).

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario instruir a la Dirección de Administración a que proceda a liquidar el ajuste salarial enunciado en los párrafos precedentes.

Que el incremento dispuesto no incluye a los Miembros del Cuerpo Plenario, conforme lo establecido mediante Resolución Plenaria N° 73/2017.

Que los suscriptos resultan competentes para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un aumento sobre el sueldo básico de todas las categorías del personal del Tribunal de Cuentas equivalente al DIECISIETE POR CIENTO (17%), a partir del 1 de febrero de 2020. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el adicional “Jefe de Equipo” en la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) a partir del 1 de febrero del 2020. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Anexo I de la presente, mediante el cual se establecen las escalas salariales vigentes a partir del 1 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, con copia certificada de la presente, ordenando que proceda a liquidar el ajuste de los haberes del personal del mes de febrero del corriente año, en base a las nuevas escalas definidas en el Anexo I de la presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 5°.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 040 /2020.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

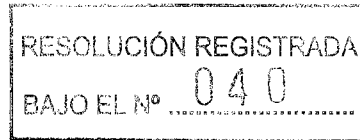
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 040 /2020

PERSONAL: AUTORIDADES SUPERIORES Y SUBALTERNOS

Miembros S/Resolución Plenaria N° 073/2017

	Básico	Título	Antigüedad	Permanencia en Categoría
Secretarios y Prosecretarios				
Secretarios	113.237,99	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
Prosecretarios	97.438,96	ver (*)		

Dirección de Administración: Dirección, Subdirección y Jefe de Contabilidad y Presupuesto

E	85.015,24	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
A3	67.536,49	ver (*)		

Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas

A	80.807,38	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
A0	78.002,21	ver (*)		ver (**)
A1	76.599,51	ver (*)		ver (**)
A2	72.068,04	ver (*)		ver (**)
A3	67.536,49	ver (*)		ver (**)

Revisores de Cuentas, Asistentes, Administrativos, Personal y Haberes, Contaduría Tesorería y Área Informática y Comunicaciones

B	63.868,06	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
B1	58.257,65	ver (*)		ver (**)
B2	53.628,95	ver (*)		ver (**)
B3	49.841,92	ver (*)		ver (**)
B4	48.298,99	ver (*)		ver (**)
B5	46.648,34	ver (*)		ver (**)
B6	44.091,10	ver (*)	ver (**)	

Cadete

C	42.429,62	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
---	-----------	---------	--	----------

Maestranza

D	43.952,75	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
D1	43.109,36	ver (*)		ver (**)

Personal de Gabinete

Asesor Letrado, Fiscal Acusador y Abogado Relator

E	85.015,24	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.
Secretaría Privada del Cuerpo Plenario			
F	66.477,05	ver (*)	
Secretarías Privadas de Miembros			
F1	56.854,97	ver (*)	
Función Jefe equipo		13.000,00	

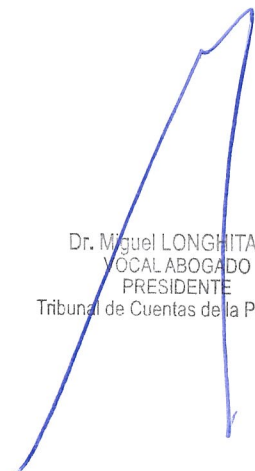
Referencias

Título	(*) Universitario	Representa el 25% del Sueldo Básico
	Terciario	Representa el 20% del Sueldo Básico
	Secundario	Representa el 17,5% del Sueldo Básico
	Ciclo Básico	Representa el 10% del Sueldo Básico
Adicional Permanencia en la Categoría	(**) 3 años	30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
	5 años	30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
	10 años	30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata

Adicional Control 41% sobre cada categoría.
Suplemento Adicional Control \$ 5043


C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAI CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAI ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia